

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Posadas**

Núm. 6.776/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba)

Procedimiento: Expediente de Dominio

De: María del Carmen y Luis Vaquero Muñoz

Procurador: Sr. Sebastián Almenara Angulo

DON FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POSADAS (CÓRDOBA), HAGO PÚBLICO:

Por el presente que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio, bajo el número 445/14, a instancia de María del Carmen y Luis Vaquero Muñoz, representado por el Procurador Sr. Almenara, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

"A) Urbana, solar edificable al sitio de las niñas, entre la Carretera de la Estación a San Calixto y carretera particular de San Bernardo de Hornachuelos. Superficie de 370 m<sup>2</sup>. Linda: Por la derecha entrando, con don Joaquín Valle Agudo; izquierda, con finca descrita a continuación; y espalda, con terrenos del Ayuntamiento. Linderos actuales según catastro son don José Meléndez Pasos, don José Fernández García y don Enrique Rojano Jiménez.

Finca 3866 de Hornachuelos, inscrita al tomo 758, libro 87, folio 198.

B) Solar edificable al sitio Cerro de las Niñas, entre la Carretera de la Estación a San Calixto y carretera particular de San Bernardo de Hornachuelos. Tiene una extensión superficial de 370 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la finca anterior; izquierda, con Juan Pérez Fernández; y espalda, con terrenos del Ayuntamiento.

Los linderos actuales, según el Catastro Parcelario son don José Meléndez Pasos, doña Purificación Pérez Pérez y don Enrique Rojano Jiménez. Figura inscrita al tomo 958, libro 87, folio 201, finca 3867.

Ambas fincas provienen de las fincas 2619, inscrita al tomo 698, libro 66 de Hornachuelos, folio 152 y fueron divididas en escritura de adjudicación de herencia, del padre de sus representantes, otorgada ante el Notario que fue de Palma del Río don Vicente Mora Benavente el 22 de septiembre de 1984 y número 1385 de protocolo".

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a jueves, 18 de septiembre del 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.